

18/11/2021

LA PLATA,

**VISTO** los expedientes EX-2021-19495989-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3833/21 (EX-2021- 27289871-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes citado en el visto, tramita la contratación del servicio de jardín maternal, para el año 2022, con destino a hijas e hijos de agentes pertenecientes a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Recursos Humanos, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen el presente (v. órdenes 8 y 10);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad Licitación Pública;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos sesenta y dos millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta (\$62.560.940), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. orden 22);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. 27 y 33);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Jardín Maternal para el año 2022, con destino a hijas e hijos de agentes de la Agencia

de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-231-LPU21, según N° IF-2021-29071017-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 82);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-231-LPU21 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-22359794-GDEBA-AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-24637326-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-27114037-GDEBA-FDE) (v. órdenes 47, 65 y 76);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-231-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de jardín maternal, para el año 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2021-29071017-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 3 diciembre de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por las agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.031.969, legajo 851.057.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 8, por la suma total de pesos sesenta y dos millones quinientos sesenta mil novecientos cuarenta (\$62.560.940).

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Gerencia de Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.